

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
 Fecha: 13 JUL 2012
 Hora: 3:00pm
 360
 Trececientos sesenta

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381-2012/GOB.
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 12 JUL 2012

VISTO: El INFORME N° 041-2012/GRP-401000-401300 de fecha 11 de Julio del 2012; Resolución Gerencial Sub Regional N° 373-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Julio del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, INFORME N° 30-2012/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Julio del 2012, la Oficina de imagen Institucional; alcanza a la Directora Sub Regional de Administración; el requerimiento de Adquisición de refrigerios y materiales para ejecutar el Proyecto denominado "Plan Piloto de Educación Cívico Militar" por el importe de S/. 35,530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Que, mediante el MEMORANDO N° 493-2012-GRP-401000-401200 de fecha 25 de Mayo del 2012; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, hace de conocimiento a la Directora Sub Regional de Administración; la Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de refrigerios y materiales para ejecutar el Proyecto denominado "Plan Piloto de Educación Cívico Militar" en el cual incluye la partida 6.2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compa de Bienes por el importe de S/. 36,672.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", en su VERSION INICIAL para el año fiscal 2012 por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 72/100 NUEVOS SOLES (9'852,493.72)

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 373-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 10 de Julio del 2012, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", en su NOVENA VERSION para el año fiscal 2012.

Que, mediante el INFORME N° 041-2012/GRP-401000-401300 de fecha 11 de Julio del 2012, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente de Contratación para el Proceso de Selección, según como se detalla:

TIPO	NÚMERO	DETALLE	VALOR REFERENCIAL
AMC	005-2012	Adquisición de Refrigerios para el Proyecto Denominado "Plan Piloto de Educación Cívico Militar"	S/.35,530.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

12 JUL 2012

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10°, 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, en concordancia con el artículo 7° D.L. N° 1017, para la Contratación de la **“Adquisición de Refrigerios para el Proyecto denominado Plan Piloto de Educación Cívico Militar”**, con un valor referencial determinado en el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, y requerimiento del área usuaria ascendente a S/. 35,530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, el mismo que corresponde a convocar el tipo de Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA- Primera Convocatoria**, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Julio del 2012, con un plazo de ejecución de 25 entregas, 01 entrega semanal comprendido desde el Mes de Julio a Mes de Diciembre 2012.

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración, y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

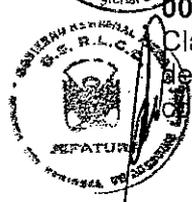
De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 005-2012/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA. “Adquisición de Refrigerios para el Proyecto denominado Plan Piloto de Educación Cívico Militar” con un valor referencial, ascendente a S/. 35,530.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Julio del 2012, con un plazo de ejecución de 25 entregas, 01 entrega semanal comprendido desde el Mes de Julio a Mes de Diciembre 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:



359
Trescientos
Cincuenta y nueve

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 11/11/2012

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 :	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	2.001621	ESTUDIOS DE PREINVERSION
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/ OBRA	6.000013	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD
FUNCION	03 :	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIAS
DIVISION FUNCIONAL	004 :	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	005 :	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0060
META/FINALIDAD		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00001/00870 :	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
RUBRO	5 :	RECURSOS DETERMINADOS
CADENA DE GASTO	18	CANON Y SOBRECANON R RA Y P
	6.2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes S/. 36,672.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Presidente del Comité Especial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castro
CPC. Luis Gerardo Ayala Cherro
GERENTE SUB REGIONAL